

„ continúan concurriendo á una y otra subscripcion los indi-  
„ viduos de todas las clases del Estado, llegando á tanto el  
„ zelo patriótico de algunos de ellos, que careciendo de di-  
„ nero, alhajas, y bienes raices de que disponer, han ex-  
„ tendido sus ofertas á los de los Vínculos que poseen, á  
„ fin de que enagenándose, éntren sus productos en mis  
„ Reales Tesorerías. Han merecido desde luego mi sobe-  
„ rano aprecio estos nobles sentimientos de honor á mi  
„ Real servicio, en el que interesan la defensa y felicidad  
„ de mis Pueblos, y el decoro y seguridad de la Monar-  
„ quía; y para hermanarlos con los principios de justicia  
„ indeblemente impresos en mi corazon paternal, que no  
„ permiten se irroque perjuicio á las personas llamadas á  
„ poseer algun dia el usufructo de dichos bienes, hé ve-  
„ nido en resolver que puedan venderse, con la precisa  
„ condicion de haber de subrogarse su valor líquido sobre  
„ mi Real Hacienda, de un modo que se haga compatible  
„ el cumplimiento de las generosas ofertas de los actuales  
„ poseedores con la inviolabilidad de los derechos de los  
„ sucesores, quedando al mismo tiempo atendidos los dos  
„ importantes objetos de conservarse íntegras las vincula-  
„ ciones, y con ellas el lustre de las familias á que perte-  
„ nezcan, y de restituirse las haciendas al cultivo de pro-  
„ pietarios activos y laboriosos, con transcendental influxo  
„ en los progresos de la opulencia y felicidad de la Nacion.  
„ Así que concedo por punto general á todos los poseedo-  
„ res de Mayorazgos, Vínculos, ó Patronatos de Legos, y  
„ de qualesquiera otras fundaciones con qualquier título  
„ que se denominen, y en que se suceda por el órden que  
„ se observa en los Mayorazgos de España, mi Real facul-  
„ tad y permiso para que sin embargo de qualesquiera cláu-  
„ sulas prohibitivas de enagenar los bienes de sus dotacio-  
„ nes ( que por mas especiales que sean las derogo desde  
„ luego ) puedan efectuar las ofertas que hayan hecho, ó  
„ desearan hacer de los productos líquidos de las ventas de  
„ los mismos bienes; pero solamente les serán admitidas  
„ con aplicacion al empréstito patriótico, baxo la condicion  
„ expresa de que á medida que tocare la suerte de ser reintegradas las acciones que cupieren en aquellos productos,

